



RESOLUCION No.

**Nº 3009**

DE 2019

**"POR LA CUAL SE CREA OFICIALMENTE UNA SEDE EDUCATIVA EN EL  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR "**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al artículo 67º, inciso 5º y 6º de la Constitución Política Nacional le corresponde al Estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que la creación de las sedes educativas en el Departamento de Bolívar obedece al proceso de organización, mejoramiento y optimización del servicio educativo, enderezado a garantizar la mayor cobertura y eficiencia en la prestación del Servicio Educativo Público.

Que igualmente, de conformidad con el artículo 6º de la ley 715 de 2001 en sus ordinales 6.2.1, 6.2.2, 6.2.5, 6.2.9 y 6.2.12, entre otros, corresponde a los Departamentos frente a sus Municipios no certificados la planeación, administración y prestación del Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y media en sus distintas modalidades.

Que mediante Decreto No 65 de 2003, la Gobernación de Bolívar reglamento la Ordenanza 20 de 2002, en lo relativo a la organización y funcionamiento administrativo de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento, en el desarrollo de dichas normas supra legales y en especial la ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios.

Que el Licenciado JAIRO ARROYO CASTILLO, Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DE LA VENTURA- municipio de TIQUISIO, solicita la apertura de la sede EL TIGRE y EL BALAUSTRAL que atiende una población de estudiantes carentes de otra forma de acceso al servicio público educativo.

Que la sede educativa EL TIGRE y EL BALAUSTRAL que atiende a esta población, viene funcionando con el aval administrativo y académico de la INSTITUCION EDUCATIVA DE LA VENTURA, que funciona en el Municipio de TIQUISIO - Bol, a través de su sede principal

Que hecha la verificación de campo por la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia y Control de la Secretaría de Educación, se comprobó la existencia de las sedes educativas y los estudiantes a quienes se les viene prestando el servicio educativo, por lo cual se hace necesaria la creación oficial de las mismas.

Que de acuerdo a informe y estudios realizados a los procesos evaluativos, pedagógicos, administrativos e infraestructura y a los resultados de Evaluación PEI y demás documentos, se le otorgo permiso para crear las sedes EL TIGRE Y EL BALAUSTRAL la cual hace parte integral de la INSTITUCION EDUCATIVA DE LA VENTURA, que funciona en el Municipio de TIQUISIO - Bol

Que compete al Departamento de Bolívar como entidad territorial frente a los municipios no certificados dirigir y organizar la prestación del servicio educativo, a través de la Secretaría de Educación Departamental.

Que a solicitud de la Secretaría de Educación, el Departamento Nacional de Estadísticas otorgó un Código de Identificación DANE N°. **213810800023** a la SEDE



"POR LA CUAL SE CREA OFICIALMENTE UNA SEDE EDUCATIVA EN EL  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR "

EL TIGRE y el Código de Identificación DANE N°. **213810800015** a la Sede  
BALAUSTRAL que se pretenden crear.

Que con base en lo anterior se,

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: **CREAR la Sede EL TIGRE**, con el Código de Identificación  
**DANE No. 213810800023**, la cual se integra a la INSTITUCION EDUCATIVA DE LA  
VENTURA, que funciona en el municipio de TIQUISIO- Bolívar;

ARTÍCULO SEGUNDO: **CREAR la Sede EL BALAUSTRAL**, con el Código de  
Identificación **DANE No. 213810800015**, la cual se integra a la INSTITUCION  
EDUCATIVA DE LA VENTURA, que funciona en el municipio de TIQUISIO- Bolívar;

ARTICULO TERCERO: A partir del inicio de su operación, las sedes **EL TIGRE Y EL  
BALAUSTRAL**; se obligan a presentar el reporte estadístico y queda para todos los  
efectos administrativos y académicos bajo la dirección y control de la INSTITUCION  
EDUCATIVA DE LA VENTURA, que funciona en el municipio de TIQUISIO - Bolívar

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de  
Reposición y de Apelación dentro de los términos de Ley.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia de esta Resolución a la Unidad Administrativa,  
Cobertura, Calidad y a la dirección del Plantel Educativo

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los

24 JUL 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE  
Secretaria de Educación de Bolívar

VoBo

Bertha Lucia Meñaca Caparroso - Directora Técnica Inspección y Vigilancia

Reviso

Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica

Gustavo Padrón Barreto - Supervisor Docente IV, y C

ymtz

29/07/19